

Vitoria o el impulso de investigadores no hispanos como Grice-Hutchinson, o Alan Guy, desde el empeño de caracterizar la filosofía española. Por último en *IV. Delimitación del concepto: 1981-2004* (pp. 479-484), se hace referencia a autores que discutirán sobre la acotación conceptual de la llamada Escuela de Salamanca, el ya mencionado Melquiades Andrés, o Belda Plans y José Barrientos, quienes han creado, a juicio del autor, una barrera defensiva en torno al criterio mínimo de expresión de tal expresión acotándose a la Facultad de Teología. M. A. Pena deja ver en estas palabras, justo lo que supone la tesis de toda su obra, en el argumento “ad oppositum”: “De los trabajos de Barrientos y Belda, vemos con claridad algo que ha de ser afrontado con seriedad y rigor por los historiadores en los próximos lustros, después de haber delimitado qué entendemos por Escuela de Salamanca. Se trataría de demarcar las etapas y discípulos de la Escuela, evitando lecturas tan encorsetadas como las que tenemos hasta el presente” (p. 483). Las *Conclusiones* (pp. 485-496) que se desprenden son lógicas y ya las hemos enunciado, las resume el autor en el último párrafo cuando señala: “cabe decir que la *Escuela de Salamanca* es un concepto sometido, como tal, a un proceso evolutivo que, con el paso del tiempo, atenúa y matiza la construcción originaria, hecha en el entorno dominicano salmantino del siglo XVI, dando así paso a reinterpretaciones históricas en dependencia directa de contextos concretos” (p. 496).

El trabajo se completa con un *Apéndice de textos* (pp. 496-685), con los que el autor recoge 78 documentos escritos para reforzar su argumentación y los que se van haciendo referencia y otro *Apéndice de impresos* (pp. 487-717), donde se recoge un significativo número de impresos de difícil localización, que van mostrando aquello que se afirma. Por último un, necesario en una obra como estas, *Índice onomástico* (721-737).

En fin, nos encontramos con una obra que no solo es un tratado histórico, sino todo un proyecto de reconstrucción conceptual, de investigación del origen y formación de un lugar tan importante para la construcción del pensamiento occidental y especialmente ibérico, como es la Escuela de Salamanca. La extensión de sus horizontes, propuesta por el autor, es sugerente, interesante y supone un reto para futuras investigaciones. Un acicate también supone una obra de esta envergadura en una mayor profundización de las raíces del pensar occidental y la importancia debida a la elaboración filosófica. Una obra, creo, imprescindible, que supone un acierto más de la Editora Biblioteca de Autores Cristianos, y que es reflejo del buen hacer que su director, Jorge Juan Fernández Sangrador, muestra obra tras obra y por la que merece también ser felicitado. Me quedo para el final con la frase con la que se inicia el libro: *Flandria musarum genitrix; Germia juris; Gallia Aristotelem, dat Salmantica Deum.*

Manuel LÁZARO PULIDO

BAYONA AZNAR, Bernardo: *El origen del Estado laico desde la Edad Media*, Biblioteca de Historia y Pensamiento Político, Ed. Tecnos, Madrid, 2009. 423 págs.

En contra de la convicción común que localiza el inicio del pensamiento político moderno en la obra Maquiavelo o que afirma que la noción de soberanía no existió hasta Bodino, o que no puede hablarse del origen racional del Estado hasta Hobbes, Bayona Aznar sostiene que el periodo comprendido entre 1250 y 1450 significó un fértil desarrollo de las ideas

de soberanía, del origen secular y de la legitimidad popular del poder que conformaron los caracteres principales de la teoría política moderna. En este periodo se abrió paso a una relación de los gobiernos con Roma distinta de la tradicional, que exigió una nueva explicación del poder configurando el futuro horizonte de la teoría política occidental.

La obra expone en esta línea los hitos principales de la elaboración, durante la Baja Edad Media, de una explicación laica del poder, en dura pugna con la doctrina del sumo poder pontificio que asumió la continuidad del Imperio Romano y revistió de autoridad al sacerdocio. En el marco de la compleja relación entre la Iglesia y el poder político, Bayona Aznar se interesa por aquellos autores que defendieron el origen laico del poder y la legitimidad del gobierno secular a principios del XIV, momento en el que la doctrina del poder teocrático alcanzaba su cenit. En especial fija su atención en Juan de París, en los partidarios del poder imperial como Dante y Ockham y en Marsilio de Padua, primer pensador cristiano que se atrevió a excluir por completo al clero de la organización de la vida social dando un fundamento exclusivamente racional del poder.

En el primer capítulo, el autor presenta la consolidación de las monarquías en el siglo XIII y la creación de los primeros reinos nacionales que desarrollaron aparatos administrativos específicos con el monarca como fuente de la ley y juez de su cumplimiento, en la búsqueda de unos reinos más centralizados y de una mayor autonomía respecto a los dos grandes poderes unificadores del momento, Papado e Imperio. Bayona Aznar destaca en esta tarea el papel que Federico II de Sicilia, fundador de la primera monarquía absoluta de Occidente, tuvo en la promulgación de las *Consituciones de Melfi* o *Liber Augustalis* (1231), acta de nacimiento de la burocracia moderna por la que se centralizaba la autoridad en el rey, instrumento de Dios que se establecía como única fuente y garantía de la justicia. Esta misma labor fue continuada por Luis IX que por medio de las *Coutumes et usages de Beauvaisis* situó al rey como la instancia superior de legislación y de justicia, por encima de los señores y tribunales locales, rechazando de esta forma que el gobernante fuera sólo el brazo secular de la Iglesia y justificando el derecho del rey y la centralización de las funciones del gobierno mediante el desarrollo de una administración eficaz.

El segundo capítulo de la obra recorre las grandes líneas doctrinales que legitiman en la Edad Media el supremo poder del Papado a través del análisis una serie de obras tituladas *De potestate papae* o *De ecclesiastica potestate* que proponían definir el alcance de la autoridad religiosa en el mundo. Nuestro autor estudia la doctrina de la *plenitudo potestatis*, creada por León Magno para designar el omnímodo poder jurídico del Papa y el surgimiento de la analogía de las *dos espadas* de la mano de Bernardo de Claraval y Juan de Salisbury, atendiendo al desarrollo de las mismas a lo largo de las obras de Alano Anglico, Inocencio III, Lorenzo Hispano, Enrique de Susa, el Ostiense, Agustín Triunfo y Enrique de Cremona. Se analiza además el papel de la supuesta *Donación de Constantino* como argumento canónico en la justificación del primado religioso, prestando especial atención a la expresión culminante de esta doctrina en Egidio Romano y en la Bula *Unam Sanctam* de Bonifacio VIII.

El tercer capítulo está dedicado al estudio del desarrollo de la autonomía del poder civil en el pensamiento francés a través del análisis de las obras que apoyaron a la Corona francesa frente al Papa a principios del XIV. Entre los textos redactados por laicos cultos en pro de los derechos reales, Bayona destaca principalmente la *Disputatio inter clericum et militem*, *Clericis laicos*, y *Quaestio in utramque partem*. Nuestro autor distingue y expone los

argumentos principales de tres grandes grupos con arreglo a la posición sostenida al pensar la relación entre el poder secular y religioso, a saber, los hierócratas, los reglalistas y la vía media ejemplificada a través de la obra de Juan de París.

La batalla final entre los dos poderes universales es analizada a través de la obra política de Dante y su propuesta de una monarquía universal en el cuarto capítulo. En ella se expone, según nuestro autor, la guerra civil en el norte de Italia entre los bandos de güelfos y los guibelinos con el propósito de no sólo describir o clasificar a los contendientes según sus intereses, sino de buscar una explicación de fondo que permitirá configurar nueva teoría política. Se subraya en esta tarea la figura de Federico I Barbarroja y su intento de recuperar el antiguo poder y prestigio imperial apoyándose en la teoría de la *dominium mundi*.

El quinto capítulo analiza el papel que jugó la consolidación de las ciudades en la formación de la teoría política, destacando los principales momentos y aspectos de los gobiernos urbanos y mostrando de qué forma conceptos como “pueblo”, “comunidad de ciudadanos” o *universitas civium* pasaron a formar parte de la filosofía política junto a la *civitas* o *regnum*.

Marsilio de Padua y su idea de la indivisibilidad de la soberanía protagonizan el sexto y séptimo capítulo de la obra, en los cuales se analiza la teoría monista radical marsiliana, la teoría del supremo poder del Papa de Agustín Triunfo y se recoge la condena promulgada en contra de Marsilio junto a las principales obras hierocráticas surgidas en todo a ella, con especial atención a Álvaro Pelayo. El estudio se complementa con una referencia a la disputa entre los dos poderes a finales del XIV reflejada en la obra de Eiximenis

El octavo capítulo está dedicado al dualismo radical de Guillermo de Ockham como uno de los máximos representante de la filosofía política de la época, ofreciendo una síntesis de la disputa sobre la pobreza franciscana y una descripción de cómo este debate teológico devino una cuestión política, junto a las consideraciones del autor británico en torno a la naturaleza del poder temporal y sus límites ante la libertad de los cristianos. El noveno capítulo se centra en dos teorías defensoras del poder del gobierno civil sobre el clero, a saber, la teoría de la economía nacional y la representación parlamentaria de Nicolás de Oresme y la teoría del dominio y el oficio del rey en John Wiclef

El último capítulo de la obra estudia el papel del derecho en la maduración del pensamiento político en manos de los canonistas y sobre todo de los civilistas, hasta la formación de la ciudadanía por Bartolo Saxoferrato y Baldo de Ubaldis.

Ana María C. MINECAN

POMPONAZZI, Pietro: *Tratado sobre la inmortalidad del alma*, estudio preliminar, traducción y notas de José Manuel García Valverde, Tecnos, Madrid, 2010, pp. CXII y 172.

La obra del historiador de la filosofía José Manuel García Valverde ha adquirido una importancia verdaderamente notable en el campo de la historiografía de la filosofía renacentista. El profesor de la universidad de Sevilla ha realizado ediciones críticas de Agostino Nifo y Girolamo Cardano, que se han publicado en dos de las mejores editoriales italianas, la florentina Leo Olschki y la turinesa Nino Aragno. Es muy de lamentar que estos escritos